



PRORRÓGUESE, DESDE EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2018, POR EL PLAZO DE 90 DÍAS CORRIDOS, LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO SOCIAL "CONJUNTO HABITACIONAL DON LUIS CONDOMINIO DOS", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO AÑO 2017, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.538, DE 23 DE FEBRERO DE 2017, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359

VALDIVIA, 10 AGO. 2018

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y Deroga la Resolución N° 241 (V. y U.), de 1996.
- j) Oficio N° 1.790, de 25 de julio de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- k) Ordinario N° 125, de 19 de julio de 2018, de Entidad Patrocinante Sociedad Constructora Del Sur Limitada "Socosur Ltda."
- l) Resolución Exenta N° 313, de 31 de julio de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Selecciona, dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al primer proceso de selección, del llamado extraordinario 2017, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales.
- m) Resolución Exenta N° 288, de 21 de julio de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Modifica Resolución Exenta N° 140, de 24 de abril de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba certificación de Condominios de Viviendas Sociales que indica, como objeto del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales, regulado por Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), de 23 de febrero de 2017, y Autoriza Subsidios complementarios, adicionales y/o incrementos.
- n) Resolución Exenta N° 8.170 (V. y U.), de 20 de julio de 2017, que Modifica Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), de 23 de febrero de 2017.
- o) Resolución Exenta N° 156, de 05 de mayo de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, por la cual procede a distribuir recursos regionales y determinar procesos del llamado extraordinario 2017 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para regiones.
- p) Resolución Exenta N° 140, de 24 de abril de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba certificación de Condominios de Viviendas Sociales que indica, como objeto del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales, regulado por Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), de 23 de febrero de 2017, y Autoriza Subsidios complementarios, adicionales y/o incrementos.

- q) Ordinario N° 250, de 10 de abril de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Detalla implementación de Llamados Extraordinarios de Condominios de Viviendas Sociales y Condominios de Viviendas Económicas 2017.
- r) Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), de 23 de febrero de 2017, que Regula Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- s) Circular N° 006, de 03 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a Programa de subsidios año 2017.
- t) Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de 23 de diciembre de 2016, que Autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2017 en Sistemas y Programas que indica, entre ellos, el Programa de Protección de Patrimonio Familiar.
- u) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Por medio de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga de 90 días corridos a la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos", de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.095.743-1, el cual fue seleccionado mediante la Resolución Exenta mencionada en el literal l) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2017, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos.
- En específico, se solicitó la prórroga de los siguientes subsidios:

Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos					
RUT N°: 65.095.743-1					
Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006					
N°	Comuna	Unidad		Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
		Block	Depto.		
1	Valdivia	969	11	2325-1	258,50
2	Valdivia	969	12	2325-2	258,50
3	Valdivia	969	13	2325-3	258,50
4	Valdivia	969	14	2325-4	258,50
5	Valdivia	969	21	2325-5	258,50
6	Valdivia	969	22	2325-6	258,50
7	Valdivia	969	23	2325-7	258,50
8	Valdivia	969	24	2325-8	258,50
9	Valdivia	969	31	2325-9	258,50
10	Valdivia	969	32	2325-10	258,50
11	Valdivia	969	33	2325-11	258,50
12	Valdivia	969	34	2325-12	258,50
13	Valdivia	969	41	2325-13	258,50
14	Valdivia	969	42	2325-14	258,50
15	Valdivia	969	43	2325-15	258,50
16	Valdivia	969	44	2325-16	258,50
17	Valdivia	959	11	2325-17	258,50
18	Valdivia	959	12	2325-18	258,50
19	Valdivia	959	13	2325-19	258,50
20	Valdivia	959	14	2325-20	258,50
21	Valdivia	959	21	2325-21	258,50
22	Valdivia	959	22	2325-22	258,50
23	Valdivia	959	23	2325-23	258,50
24	Valdivia	959	24	2325-24	258,50
25	Valdivia	959	31	2325-25	258,50
26	Valdivia	959	32	2325-26	258,50
27	Valdivia	959	33	2325-27	258,50
28	Valdivia	959	34	2325-28	258,50
29	Valdivia	959	41	2325-29	258,50

30	Valdivia	959	42	2325-30	258,50
31	Valdivia	959	43	2325-31	258,50
32	Valdivia	959	44	2325-32	258,50
33	Valdivia	949	11	2325-33	258,50
34	Valdivia	949	12	2325-34	258,50
35	Valdivia	949	13	2325-35	258,50
36	Valdivia	949	14	2325-36	258,50
37	Valdivia	959	21	2325-37	258,50
38	Valdivia	959	22	2325-38	258,50
39	Valdivia	959	23	2325-39	258,50
40	Valdivia	959	24	2325-40	258,50
41	Valdivia	949	31	2325-41	258,50
42	Valdivia	949	32	2325-42	258,50
43	Valdivia	949	33	2325-43	258,50
44	Valdivia	949	34	2325-44	258,50
45	Valdivia	949	41	2325-45	258,50
46	Valdivia	949	42	2325-46	258,50
47	Valdivia	949	43	2325-47	258,50
48	Valdivia	949	44	2325-48	258,50
49	Valdivia	939	11	2325-49	258,50
50	Valdivia	939	12	2325-50	258,50
51	Valdivia	939	13	2325-51	258,50
52	Valdivia	939	14	2325-52	258,50
53	Valdivia	939	21	2325-53	258,50
54	Valdivia	939	22	2325-54	258,50
55	Valdivia	939	23	2325-55	258,50
56	Valdivia	939	24	2325-56	258,50
57	Valdivia	939	31	2325-57	258,50
58	Valdivia	939	32	2325-58	258,50
59	Valdivia	939	33	2325-59	258,50
60	Valdivia	939	34	2325-60	258,50
61	Valdivia	939	41	2325-61	258,50
62	Valdivia	939	42	2325-62	258,50
63	Valdivia	939	43	2325-63	258,50
64	Valdivia	939	44	2325-64	258,50
65	Valdivia	929	11	2325-65	258,50
66	Valdivia	929	12	2325-66	258,50
67	Valdivia	929	13	2325-67	258,50
68	Valdivia	929	14	2325-68	258,50
69	Valdivia	929	21	2325-69	258,50
70	Valdivia	929	22	2325-70	258,50
71	Valdivia	929	23	2325-71	258,50
72	Valdivia	929	24	2325-72	258,50
73	Valdivia	929	31	2325-73	258,50
74	Valdivia	929	32	2325-74	258,50
75	Valdivia	929	33	2325-75	258,50
76	Valdivia	929	34	2325-76	258,50
77	Valdivia	929	41	2325-77	258,50
78	Valdivia	929	42	2325-78	258,50
79	Valdivia	929	43	2325-79	258,50
80	Valdivia	929	44	2325-80	258,50
81	Valdivia	919	11	2325-81	258,50
82	Valdivia	919	12	2325-82	258,50
83	Valdivia	919	13	2325-83	258,50
84	Valdivia	919	14	2325-84	258,50

85	Valdivia	919	21	2325-85	258,50
86	Valdivia	919	22	2325-86	258,50
87	Valdivia	919	23	2325-87	258,50
88	Valdivia	919	24	2325-88	258,50
89	Valdivia	919	31	2325-89	258,50
90	Valdivia	919	32	2325-90	258,50
91	Valdivia	919	33	2325-91	258,50
92	Valdivia	919	34	2325-92	258,50
93	Valdivia	919	41	2325-93	258,50
94	Valdivia	919	42	2325-94	258,50
95	Valdivia	919	43	2325-95	258,50
96	Valdivia	919	44	2325-96	258,50
97	Valdivia	909	11	2325-97	258,50
98	Valdivia	909	13	2325-98	258,50
99	Valdivia	909	21	2325-99	258,50
100	Valdivia	909	23	2325-100	258,50
101	Valdivia	909	31	2325-101	258,50
102	Valdivia	909	33	2325-102	258,50
103	Valdivia	909	41	2325-103	258,50
104	Valdivia	909	43	2325-104	258,50

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través del Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, en cuanto a la Causal de Solicitud del Comité, expresa lo siguiente: *"La solicitud de aumento de plazo va dirigido a cancelar el respectivo avance de obras, considerando que el avance del contrato es de un 90% aproximadamente. Se realizó la entrega de terreno con la Constructora Icosen Ltda, fecha 26 de octubre de 2017, en donde la obra tiene pendiente terminación del sistema de iluminación con paneles fotovoltaicos y remates de pintura en fachadas. Debido a razones ajenas a la EGIS, las obras se atrasaron, motivo por el cual se solicitó aumento de plazo para el término del contrato"*.

Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, señala: *"Aumento de vigencia del subsidio. Según lo dispuesto en el artículo N° 38 letra d) del Decreto Supremo 255 (V. y U.), de 2006, que indica. c) Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 90 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido"*.

Finalmente, agrega: *"Fecha original emisión certificados del Comité: 31 de julio de 2017, Fecha original vencimiento certificados del Comité: 31 de julio de 2018, Aumento plazo vigencia subsidios del Comité: 90 días"*.

En el mismo sentido, según consta en el Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos, la Entidad Patrocinante Sociedad Constructora Del Sur Limitada "Socosur Ltda." solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos", de la comuna de Valdivia, precisando lo siguiente: *"Las gestiones pendientes por realizar en este Comité tienen relación principalmente con la terminación del sistema de iluminación con paneles fotovoltaicos y terminación de trabajos relacionados con pintura de fachadas, además de la conclusión de trabajos individuales en departamentos, los cuales deben ser supervisados y verificados para luego junto a S.A.T. de SERVIU, revisar y permitir los cobros de los estados de pago de constructora y Entidad Patrocinante. Las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para los subsidios tienen que ver con atrasos que presentó la empresa constructora, principalmente debido a factores climáticos que han afectado sobremanera trabajos de exterior, algunos de los cuales incluso se han tenido que repetir, y en otros casos esperar que las condiciones atmosféricas permitan realizar los correspondientes trabajos. Quitando estos desajustes de programación, la obra ha avanzado de manera normal y se encuentra en su etapa de finalización"*.

3º Al respecto, el resuelvo N° 24 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos, señala: *"El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:*

- Que, encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto.*
- Que, habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar.*
- Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.*

Extraordinariamente, la SEREMI podrá definir un plazo de prórroga mayor a la vigencia del subsidio e/o identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del presente resuelvo.

Por su parte, en los casos en que una PSAT inicie la tramitación de la prórroga de vigencia de subsidios, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, la SEREMI deberá adoptar las medidas sancionatorias que corresponda en virtud del Convenio Marco vigente y definir la aplicación de un nuevo plazo de vigencia de subsidios".

- 4º En relación a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la fecha de la Resolución Exenta mencionada en la letra l) de los vistos, el día 31 de julio de 2018 venció el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos", de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.095.743-1, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.
- 5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:
- Que la Entidad Patrocinante Sociedad Constructora Del Sur Limitada "Socosur Ltda." solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos", de la comuna de Valdivia, antes de su vencimiento, según consta en el Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos.
 - Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de dichos subsidios.
 - Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el resuelvo N° 24 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente: *"...Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos"*.
 - Que dicho Servicio ha acreditado las circunstancias señaladas en el literal c) del resuelvo N° 24 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos.
 - Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 90% al día 25 de julio de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante Sociedad Constructora Del Sur Limitada "Socosur Ltda." en el Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos.
- 6º Conforme a la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos", de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.095.743-1, de la comuna de Valdivia, por el plazo de 90 días corridos.
- 7º Sin perjuicio de acceder a la solicitud indicada en el considerando segundo de la presente Resolución, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 22 de la Resolución Exenta individualizada en la letra s) de los vistos, respecto del "Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales", no se requerirá la emisión de certificados de subsidio.
- 8º Atendiendo a la fecha de la presente Resolución, resulta necesario determinar que la prórroga que se otorga mediante el presente acto, comenzará a regir desde el día 01 de agosto de 2018, y no a contar de la fecha de la presente Resolución.

Si bien la retroactividad de los actos administrativos constituye una excepción dentro de nuestro ordenamiento jurídico, en el cual impera el principio de irretroactividad y de ejecutoriedad inmediata, en el caso concreto, se comprueba que, el efecto retroactivo de la presente Resolución, produce consecuencias favorables para los interesados, vale decir, para esta Secretaría Regional Ministerial, y para los beneficiarios citados en la tabla contenida en el resuelvo del considerando primero. Asimismo, se verifica que dicho efecto retroactivo tampoco lesiona derechos de terceros.

Lo anterior, en concordancia al artículo 52 de la Ley mencionada en la letra e) de los vistos, que señala: *"Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.

- 9º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

PRORRÓGUESE, DESDE EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2018, POR EL PLAZO DE 90 DÍAS CORRIDOS, la vigencia de los subsidios de la Comunidad de Copropietarios del "Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos", de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.095.743-1, seleccionados para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2017, regulado por la Resolución Exenta N° 1.538, de 23 de febrero de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se detallan a continuación:

Conjunto Habitacional Don Luis Condominio Dos					
RUT N°: 65.095.743-1					
Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006					
N°	Comuna	Unidad		Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
		Block	Depto.		
1	Valdivia	969	11	2325-1	258,50
2	Valdivia	969	12	2325-2	258,50
3	Valdivia	969	13	2325-3	258,50
4	Valdivia	969	14	2325-4	258,50
5	Valdivia	969	21	2325-5	258,50
6	Valdivia	969	22	2325-6	258,50
7	Valdivia	969	23	2325-7	258,50
8	Valdivia	969	24	2325-8	258,50

9	Valdivia	969	31	2325-9	258,50
10	Valdivia	969	32	2325-10	258,50
11	Valdivia	969	33	2325-11	258,50
12	Valdivia	969	34	2325-12	258,50
13	Valdivia	969	41	2325-13	258,50
14	Valdivia	969	42	2325-14	258,50
15	Valdivia	969	43	2325-15	258,50
16	Valdivia	969	44	2325-16	258,50
17	Valdivia	959	11	2325-17	258,50
18	Valdivia	959	12	2325-18	258,50
19	Valdivia	959	13	2325-19	258,50
20	Valdivia	959	14	2325-20	258,50
21	Valdivia	959	21	2325-21	258,50
22	Valdivia	959	22	2325-22	258,50
23	Valdivia	959	23	2325-23	258,50
24	Valdivia	959	24	2325-24	258,50
25	Valdivia	959	31	2325-25	258,50
26	Valdivia	959	32	2325-26	258,50
27	Valdivia	959	33	2325-27	258,50
28	Valdivia	959	34	2325-28	258,50
29	Valdivia	959	41	2325-29	258,50
30	Valdivia	959	42	2325-30	258,50
31	Valdivia	959	43	2325-31	258,50
32	Valdivia	959	44	2325-32	258,50
33	Valdivia	949	11	2325-33	258,50
34	Valdivia	949	12	2325-34	258,50
35	Valdivia	949	13	2325-35	258,50
36	Valdivia	949	14	2325-36	258,50
37	Valdivia	959	21	2325-37	258,50
38	Valdivia	959	22	2325-38	258,50
39	Valdivia	959	23	2325-39	258,50
40	Valdivia	959	24	2325-40	258,50
41	Valdivia	949	31	2325-41	258,50
42	Valdivia	949	32	2325-42	258,50
43	Valdivia	949	33	2325-43	258,50
44	Valdivia	949	34	2325-44	258,50
45	Valdivia	949	41	2325-45	258,50
46	Valdivia	949	42	2325-46	258,50
47	Valdivia	949	43	2325-47	258,50
48	Valdivia	949	44	2325-48	258,50
49	Valdivia	939	11	2325-49	258,50
50	Valdivia	939	12	2325-50	258,50
51	Valdivia	939	13	2325-51	258,50
52	Valdivia	939	14	2325-52	258,50
53	Valdivia	939	21	2325-53	258,50
54	Valdivia	939	22	2325-54	258,50
55	Valdivia	939	23	2325-55	258,50
56	Valdivia	939	24	2325-56	258,50
57	Valdivia	939	31	2325-57	258,50
58	Valdivia	939	32	2325-58	258,50
59	Valdivia	939	33	2325-59	258,50
60	Valdivia	939	34	2325-60	258,50
61	Valdivia	939	41	2325-61	258,50
62	Valdivia	939	42	2325-62	258,50
63	Valdivia	939	43	2325-63	258,50

64	Valdivia	939	44	2325-64	258,50
65	Valdivia	929	11	2325-65	258,50
66	Valdivia	929	12	2325-66	258,50
67	Valdivia	929	13	2325-67	258,50
68	Valdivia	929	14	2325-68	258,50
69	Valdivia	929	21	2325-69	258,50
70	Valdivia	929	22	2325-70	258,50
71	Valdivia	929	23	2325-71	258,50
72	Valdivia	929	24	2325-72	258,50
73	Valdivia	929	31	2325-73	258,50
74	Valdivia	929	32	2325-74	258,50
75	Valdivia	929	33	2325-75	258,50
76	Valdivia	929	34	2325-76	258,50
77	Valdivia	929	41	2325-77	258,50
78	Valdivia	929	42	2325-78	258,50
79	Valdivia	929	43	2325-79	258,50
80	Valdivia	929	44	2325-80	258,50
81	Valdivia	919	11	2325-81	258,50
82	Valdivia	919	12	2325-82	258,50
83	Valdivia	919	13	2325-83	258,50
84	Valdivia	919	14	2325-84	258,50
85	Valdivia	919	21	2325-85	258,50
86	Valdivia	919	22	2325-86	258,50
87	Valdivia	919	23	2325-87	258,50
88	Valdivia	919	24	2325-88	258,50
89	Valdivia	919	31	2325-89	258,50
90	Valdivia	919	32	2325-90	258,50
91	Valdivia	919	33	2325-91	258,50
92	Valdivia	919	34	2325-92	258,50
93	Valdivia	919	41	2325-93	258,50
94	Valdivia	919	42	2325-94	258,50
95	Valdivia	919	43	2325-95	258,50
96	Valdivia	919	44	2325-96	258,50
97	Valdivia	909	11	2325-97	258,50
98	Valdivia	909	13	2325-98	258,50
99	Valdivia	909	21	2325-99	258,50
100	Valdivia	909	23	2325-100	258,50
101	Valdivia	909	31	2325-101	258,50
102	Valdivia	909	33	2325-102	258,50
103	Valdivia	909	41	2325-103	258,50
104	Valdivia	909	43	2325-104	258,50

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/885



DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Sociedad Constructora Del Sur Limitada "Socosur Ltda.". Martínez de Bernabé N° 1411, comuna de Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

- Encargado Programa Mejoramiento de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.